

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

EXPTE Nº : 041/BFG./96.-
SANCIONADA: 19 de Abril de 1.996.
PROMULGADA: 29/04/96
DECRETO Nº: 320/96 -
ORDENANZA Nº: 316/HCD/96.-

=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Frente Grande, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la confección en forma mensual de un Boletín Oficial en este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el citado Proyecto fue tratado y Aprobado por unanimidad de cinco votos en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril del presente Año.-

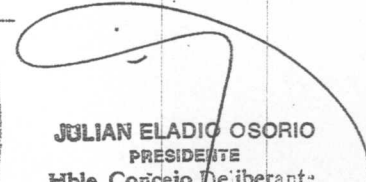
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 19 DE ABRIL DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- EL Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, confeccionará un Boletín Oficial en forma mensual.-
- Art. 2º).- EL Ejecutivo Municipal, enviará mensualmente al Honorable Concejo Deliberante, copia de todos los Decretos y Resoluciones emanadas del mismo, para que sean adjuntadas al citado Boletín.-
- Art. 3º).- EL Boletín Oficial, estará a disposición del Público, en el Honorable Concejo Deliberante y se conformará con el acopio de fotocopias simples, de los Decretos y Ordenanzas sancionados durante el mes, en carpeta única confeccionada por mesa de entradas.-
- Art. 4º).- FACULTASE al Honorable Concejo Deliberante a disponer cuando las partidas presupuestarias sean suficientes, la impresión en serie y distribución a todas las Entidades Publicas de la Localidad, pudiendo establecer costo adicional para la suscripción de personas físicas o Jurídicas privadas.-
- Art. 5º).- DEROGUESE la Ordenanza 097/HCD/92 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-
- Art. 6º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Art. 7º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y archíve.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL


JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Hble. Concejo Deliberante
Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 316/96. Dése a Boletín